



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

## RESOLUCIÓN No 5363

10 de noviembre de 2021



2021RES-400.300.24-5363

*“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cincuenta y nueve (59) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **CELADOR**, Código **477**, Grado **4**, identificado con el Código OPEC No. **27511**, **PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CAUCA**, del Sistema General de Carrera Administrativa”*

### EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 45 del Acuerdo No. CNSC – **20191000002466** del **14 de marzo de 2019**, Acuerdo No. CNSC - 2073 del 9 de septiembre de 2021, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que con el fin de ejercer la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los previstos en la misma Constitución, el artículo 130 ibídem creó la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, entidad de carácter permanente, de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad (Ley 909 de 2004, artículo 7).

Que de conformidad con el artículo 11, literales c) e i), de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *“Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento” (...)* y *“Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin”*.

Que en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante Acuerdo No. **CNSC – 20191000002466** del **14 de marzo de 2019**, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente **cincuenta y nueve (59)** vacante(s), del/de la **GOBERNACIÓN DE CAUCA**, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, identificada como **PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CAUCA**.

Que en virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 45<sup>1</sup> del Acuerdo precitado, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del mismo artículo 31<sup>2</sup> de la Ley 909 de 2004, vigente para la fecha de expedición del mencionado Acuerdo, una vez realizadas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

<sup>1</sup> Artículo 45º. **CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** Con base en los resultados definitivos consolidados, la CNSC conformará la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto del presente Proceso de Selección, en estricto orden de mérito.

<sup>2</sup> Artículo 31. (...) 4. **Listas de elegibles.** Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **cincuenta y nueve (59)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **CELADOR**, Código **477**, Grado **4**, identificado con el Código OPEC No. **27511**, **PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CAUCA**, del Sistema General de Carrera Administrativa.

Que el numeral 11 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC - 2073 de 2021<sup>3</sup>, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados “Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, (...) y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente”.

Los **PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CAUCA** se encuentran adscritos al Despacho del Comisionado Fridole Ballén Duque.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer **cincuenta y nueve (59)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **CELADOR**, Código **477**, Grado **4**, identificado con el Código OPEC No. **27511**, **PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CAUCA**, del Sistema General de Carrera Administrativa, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	76285517	MERLEY	BUITRON MELENJE	78.14
2	76296912	ROBERTH	RUIZ TACUE	77.59
3	10545578	PABLO HAMILTON	GONZALEZ FERNANDEZ	77.12
4	76296554	DARIO FERNANDO	DORADO	76.46
5	12277978	MARINO	HERNANDEZ AUSECHA	73.58
6	10696363	LUIS ALBEIRO	RUIZ LASSO	73.44
7	10496791	IVAN ANDRES	MUELAS GOMEZ	72.83
8	94522660	CRISTIAM DANIEL	PIPICANO OMEN	72.72
9	76317561	JHON FREDY	RUIZ CAMAYO	72.37
10	10541341	MELCO ALIRIO	POTOSI ASTUDILLO	72.23
11	76216466	NAFER EMIGDIO	ZUÑIGA GUACA	71.29
12	76352612	DUVER SANDRO	SALINAS SOL	71.12
13	10694238	WILSON FERNANDO	MUÑOZ JOAQUI	71.05
14	6500069	FREDDY JAVIER	DORADO ARBOLEDA	70.91
15	76285675	NOLBAIRO	RODRIGUEZ ZUÑIGA	70.83
16	11224795	JULIO CESAR	RUIZ COTRINO	70.75
17	76028548	OVIDIO CELESTINO	MORALES DAZA	70.74
18	4739869	FAUSTO	ZUÑIGA LEITON	70.58

<sup>3</sup> “Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento”

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cincuenta y nueve (59) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **CELADOR**, Código 477, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 27511, **PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CAUCA**, del Sistema General de Carrera Administrativa.

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
19	10721408	JORGE ENRIQUE	LOPEZ FERNANDEZ	70.48
20	76150169	EGNNIO ALEXANDER	ROJAS MARTINEZ	70.28
20	10488558	ROBERTO	CARABALI	70.28
21	4754592	LEIDER POMPILIO	JIMENEZ CORDOBA	70.07
22	10290961	HUBER ALVEIRO	SANCHEZ DELGADO	70.01
23	10591812	DIEGO SIMEON	VALENCIA MONCAYO	69.95
24	76319584	JAVIER	VICTORIA OTERO	69.81
25	76295780	HEIDER	GUERRERO MAJIN	69.50
26	94357421	JAIME ALONSO	MUÑOZ CANO	69.47
27	96601533	WILSON	RINCON	69.36
28	94266667	DIEGO EDINSON	ARREDONDO GARCIA	69.00
29	10594023	RODRIGO	FUENTES JANSASOY	68.83
30	76308753	JOSE STHOYAN	MANQUILLO BOLAÑOS	68.74
31	16221432	ABELARDO ANTONIO	GOMEZ PUERTA	68.46
32	76293246	JESUS ENRIQUE	MALES RUIZ	68.28
33	16462670	MARINO	CRUZ MUÑOZ	68.13
34	1059902100	RAFAEL FERNANDO	CHAVEZ GRIJALBA	68.11
35	10694105	LEOVIGILDO	PAZ RODRIGUEZ	67.80
36	94472325	JOHN JORGE	SALCEDO CUELLAR	67.73
37	4613764	JESUS ARLEY	CAMAYO VASQUEZ	67.69
38	9770238	FREDY LEANDRO	POTOSÍ MARTÍNEZ	67.58
39	1061529139	CRISTIAN DAVID	QUIJANO FERNANDEZ	67.00
40	10721247	JUAN BAUTISTA	ALFARO ULCHUR	66.86
40	80227449	JAIRO ANDRES	ROJAS LOPEZ	66.86
41	76322145	GERSAIN	MUÑOZ CARVAJAL	66.66
42	12238887	MESIAS	BERNAL ROJAS	66.60
43	76293399	EIVAR ERNEY	BUITRÓN RUIZ	66.52
44	76322847	SANTIAGO ANDRES	DORADO	66.51

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cincuenta y nueve (59) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **CELADOR**, Código 477, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 27511, **PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CAUCA**, del Sistema General de Carrera Administrativa.

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
45	1061811420	FRANCK SMEETH	CRUZ QUILINDO	66.42
46	1061699316	DIEGO HUMBERTO	DAZA SOTELO	66.28
47	10545543	MARCELO	MARTINEZ NARVAEZ	66.19
48	6199092	JORGE ENRIQUE	ORTIZ AGUDELO	66.18
49	76292283	ANGEL DABIEL	NOGUERA CABRERA	65.99
50	10387092	TEODORO	VELASCO	65.64
51	98594757	JAIME ALBERTO	RENDÓN TOBON	65.58
52	10491008	FRANCISCO JABIER	REYES FERNANDEZ	65.38
53	76358423	ALVARO YESIT	ORTEGA ORTEGA	65.24
54	1059594996	ENUAR FERNANDO	CAMPO HURTADO	65.20
55	6445369	YOVAN	TABORDA	65.17
56	10591346	GILBERTO	PATIÑO GALLARDO	65.06
57	4631777	ROBERTO	QUIÑONES TELLO	64.84
58	10386611	GIOVANNY	MANCILLA OBREGON	64.81
59	1059914382	DEIVAR DUBAN	GUZMAN VENAVIDEZ	64.24
60	10696933	RAUL EDUARDO	REBOLLEDO SOLARTE	64.20
61	4627996	ROBERTH FABIÁN	MOLANO DORADO	63.91
62	76325330	WILMER ENRIQUE	CASTILLO HUACA	63.84
63	10388310	RAFAEL	MANCILLA RODRIGUEZ	63.82
64	4677314	HERMIDEZ	FERNANDEZ VILLAMARIN	63.60
65	10699006	ROBINSON	ANACONA VALENCIA	63.28
65	10722652	HERNANDO JOSE	PAZOS SANCHEZ	63.28
66	1061536172	ARNOLD	CORDOBA VARGAS	62.60
67	76321529	FAVER	MEDINA	62.53
68	76334232	SANDRO MAURICIO	PORTILLA PEREZ	62.45
69	76293672	ELQUIN ANTONIO	PIPICANO MUÑOZ	62.41
70	10306880	YERSON ALBERTO	TRULLO VIDAL	62.30
70	76318815	JORGE ISAAC	ANGULO CAMPO	62.30

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cincuenta y nueve (59) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **CELADOR**, Código **477**, Grado **4**, identificado con el Código OPEC No. **27511**, **PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CAUCA**, del Sistema General de Carrera Administrativa.

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
71	94060580	EDWAR JERLEY	LOPEZ MUTIZ	62.13
72	10695713	PAULO ALEJANDRO	CARDONA RENDÓN	62.12
73	10754153	JULIAN ANDRES	HERRERA MUELAS	62.09
74	10388017	JIMMY FERNANDO	PLAYONERO VALOYS	61.97
75	1081732381	JULIAN ANDRES	ALVEAR RUANO	61.74
76	16886313	ORLANDO	MORALES RIVERA	61.43
77	1062074830	ORLANDO	PEÑA PUCHE	61.28
78	1063812051	NORVY ARBEY	RUIZ GARZON	61.27
79	10698212	FERNANDO	SOLARTE	61.04
80	6198860	CARLOS ALBERTO	CAICEDO LIBREROS	61.03
81	1059903032	RODOLFO	MUÑOZ JUSPIAN	61.00
82	4752998	PEDRO NEL	SILVA	60.78
83	76270309	JAMES ARLEY	MEZU CARABALI	60.65
84	1061723797	YEISON	MONTENEGRO HURTADO	60.52
85	1059906201	ANDERSON JAVIER	MAMIAN SALAMANCA	60.47
86	10389567	GERLLIN SANTIAGO	CORDOBA ANDRADE	60.45
87	1115073755	CRISTIAN DAVID	PAYAN VEGA	60.13
88	1112219082	FHANOR JIMMY	LOPEZ ROMO	60.04
89	76334030	EDWAR EMILIO	GOMEZ RIVERA	59.99
90	1063716796	ALEX ENRIQUE	MEZA OSUNA	59.86
91	10756663	JOHN EDUAR	GUTIERREZ CAMAYO	59.54
92	76304671	JAMES HERNAN	BASTO	59.24
92	4627943	CRISOLOGO	ERAZO RAMIREZ	59.24
93	4638781	EVER ADRIAN	POTOSI GONZALEZ	59.13
93	1059355497	FERNANDO	ZUÑIGA LEITON	59.13
94	76296860	HUGO HERNEY	DORADO	59.12
95	1061783577	JERSSON ADRIAN	CRUZ JOAQUI	59.11
96	1061711300	HENRY LEANDRO	CHAPARRAL	59.06

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cincuenta y nueve (59) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **CELADOR**, Código **477**, Grado **4**, identificado con el Código OPEC No. **27511**, **PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CAUCA**, del Sistema General de Carrera Administrativa.

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
96	10696071	ADRIAN	RENGIFO MUÑOZ	59.06
97	16895745	REINEL	RUIZ QUINTERO	58.86
98	1060801610	ANGEL RICARDO	QUINTANA NARANJO	58.77
99	13070683	HECTOR RAMIRO	ROJAS BARRERA	58.64
100	16889735	JUAN CARLOS	MEJIA BERMUDEZ	58.62
101	4620380	ESNEIDER	GOMEZ HOYOS	58.58
101	1058969283	ARLEY AIMER ANDRES	RENGIFO MUÑOZ	58.58
102	4769256	EDWIN ARTURO	DIAZ BOLAÑOS	58.37
103	16511544	GONZALO	MARTINEZ ANGULO	58.25
104	10692817	BOLIVAR	HUNGRIA CASTILLO	57.99
104	1114874820	NORMAN GUSTAVO	MEDINA RODRIGUEZ	57.99
105	4628463	OMAR GEOVANY	PAJOY CHILITO	57.86
106	16781086	JAVIER	RUANO GAVIRIA	57.75
107	16281867	RAUL	ARIAS GIRALDO	57.71
108	10721153	HUGO ARMANDO	CERTUCHE GUERRERO	57.49
109	1085248335	DIDIER ALEXANDER	ZAMBRANO FERRIN	57.43
110	10388232	CARLOS ALBERTO	SINISTERRA BANGUERA	57.37
111	66931657	NANCY ESLANDY	VELEZ RODRIGUEZ	57.11
112	10315825	JOSE ISRAEL	SOLANO ACOSTA	56.89
113	76045966	JOSE YIMI	VELASCO SANCLEMENTE	56.77
114	10315904	OSCAR ALEXANDER	PEREZ SOTELO	56.70
115	4712889	ANGEL MIRO	BELTRAN SALAZAR	56.58
116	10387756	LUIS EMERSON	BONILLA GRANJA	56.50
117	1064430772	HERNEY ALFONSO	OROZCO PALECHOR	56.43
118	76316846	ERALDO IDELVER	GAVIRIA QUIÑONES	56.27
119	39757387	GLORIA PATRICIA	GALLEGO ARIAS	56.16
120	1064429276	JUAN DAVID	HURTADO ALMAGOR	56.15
121	1058972120	DIEGO FERNANDO	MUÑOZ	56.10

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cincuenta y nueve (59) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **CELADOR**, Código 477, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 27511, **PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CAUCA**, del Sistema General de Carrera Administrativa.

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
122	76335033	YOHN FREDY	DAZA CHILITO	55.71
123	10697452	EDER ANDRES	PANTOJA RODRIGUEZ	55.70
124	1116259713	MIGUEL ANGEL	MEJIA TABAREZ	55.56
125	10316495	JAIRO ANDRES	DAZA GOMEZ	55.30
125	1062276747	ALEJANDRO	CARABALI LASSO	55.30
126	10295831	JUAN MANUEL	QUIJANO GUERRERO	54.90
126	1064432973	MILLER ALEJANDRO	RAMOS CASSO	54.90
127	10498375	LUIS CARLOS	JARAMILLO CANDELO	53.56
128	1062754255	HERNAN JAVIER	GOMEZ MENDEZ	53.16
129	1113517494	JHON OMAR	ARRECHEA SAA	51.88
130	1061532837	JEFERSON	SANCHEZ FLOREZ	51.01
130	76342956	JESUS DAVID	BENAVIDES DORADO	51.01

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

**PARÁGRAFO:** Corresponde al nominador, antes de efectuar los respectivos nombramientos y dar las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas<sup>4</sup>.

**ARTÍCULO TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en este proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

**PARÁGRAFO:** Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, **deberá motivar la solicitud de exclusión**, misma que presentará

<sup>4</sup> Artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cincuenta y nueve (59) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **CELADOR**, Código 477, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 27511, **PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CAUCA**, del Sistema General de Carrera Administrativa.

dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-.

**ARTÍCULO CUARTO.** En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al participante en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. Esta lista también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas o reubicándolas cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

**ARTÍCULO QUINTO.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Lista de Elegibles quede en firme, deberán producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, los nombramientos en período de prueba<sup>5</sup> que procedan, en razón al número de vacantes ofertadas.

**ARTÍCULO SEXTO.** La Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 31, numeral 4, de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Publicar el presente acto administrativo en la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el **10 de noviembre de 2021**



**FRIDOLE BALLÉN DUQUE**  
COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Aprobó: Claudia Lucia Ortiz  
Revisó: Clara Cecilia Pardo // Vilma Esperanza Castellanos  
Proyectó: Andrea Catalina Sogamoso / Sebastián Gil Herrera / Maria Clara Sánchez

<sup>5</sup> Conforme lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto No. 1754 del 22 de diciembre de 2020, "Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la reactivación de las etapas de reclutamiento, aplicación de pruebas y periodo de prueba en los procesos de selección para proveer los empleos de carrera del régimen general, especial y específico, en el marco de la Emergencia Sanitaria".